



Consejo Directivo del FOSALUD ACTA REUNIÓN NO. 83

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las catorce horas del día miércoles dieciséis de enero del año dos mil trece, siendo estas la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la Sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la siguiente agenda:

AGENDA

- I. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO OCHENTA Y DOS
- III. RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS PARA AUXILIARES DE ALMACENES DEL FOSALUD 2013.
- IV. CASOS DISCIPLINARIOS Y RECOMENDACIONES DE NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS PARA PERSONAL DE DOBLES PLAZAS.
- V. REASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FOSALUD DADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS EN PRÉSTAMO A HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD DEL MINSAL.
- VI. VARIOS.
 - 6.1 Aprobación de Calendario de reuniones de Consejo Directivo para 2013.
 - 6.2 Aprobación de Propuesta de contratación de seguro de vida y renta hospitalaria para el personal de FOSALUD.
- VII. PRESENTACIÓN DE INFORME DE ATENCIONES DE PERIODO VACACIONAL DEL 21 DE DICIEMBRE 2012 AL 2 DE ENERO 2013.

Desarrollo de la Agenda

Se Constituyó el Quórum de Ley, con la presencia de los siguientes miembros:

1. Dra. Elvia Violeta Menjívar, Presidenta del Consejo Directivo en Funciones
2. Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Propietario Ministerio de Hacienda
3. Dr. Milton Giovanni Escobar, Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social
4. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, Propietario Cruz Roja Salvadoreña
5. Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos.

I. Verificación del quórum.

Dra. Elvia Violeta Menjívar, en calidad de Presidenta del Consejo Directivo en Funciones, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar el Quórum, estableciéndose que

están presentes: 1) Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera, Representante propietario del Ministerio de Hacienda, 2) Dr. Milton Giovanni Escobar, Representante Suplente del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, 3) Dr. José Benjamín Ruíz Rodas, Representante Propietario de Cruz Roja Salvadoreña, 4) Licenciada Verónica Villalta, Secretaria del Consejo Directivo, con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña en esta sesión, en calidad de Asesor Jurídico del FOSALUD el licenciado Gerbert Marcelo Marquelli Canales.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR NÚMERO OCHENTA Y DOS

Por decisión unánime de las y los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda entregar copia del acta número 82 para revisión y posterior firma en la próxima reunión.

III. RECLASIFICACIÓN DE PLAZAS PARA AUXILIARES DE ALMACENES DEL FOSALUD 2013.

La Directora Ejecutiva expresa a las y los miembros del Consejo Directivo del FOSALUD, que producto de la ampliación de almacenes se ha hecho una revisión de los puestos y funciones de los trabajadores ahí destacados, así como también se está realizando el análisis de los recursos humanos con los que se debe contar para operativizar de mejor manera su funcionamiento, garantizando la eficacia y la eficiencia de los servicios brindados.

Por antes expresado se solicita la autorización de la Reclasificación de plazas de auxiliares de transporte destacados en el área de impresiones bajo la jefatura del Jefe de Almacenes:

Propuesta					Justificación técnica	Impacto Financiero	
Plaza actual	Salario	Reclasificación propuesta	Salario	No. De plazas		Total anual prestaciones (8 auxiliares de transporte)	Total anual con prestaciones (8 auxiliares de almacenes)
Auxiliar de transporte (8 plazas)	\$326.70	Auxiliar de Almacenes (8 plazas)	\$359.70	8	Adecuación de nombre de plaza con las actividades que se ejecutan	\$41,642.93	\$45,597.65
TOTAL						\$41,642.93	\$45,597.65

Estas ocho plazas son las del personal que desarrolla actividades dentro del Área de impresiones y traslado de medicamentos e insumos médicos y generales, y todos se encuentra bajo la responsabilidad del Jefe de Almacenes del FOSALUD, ubicado actualmente todos en las instalaciones de los Almacenes de la institución en el Plantel del Matazano, pero próximamente se hará el traslado del almacén de suministros médicos y generales a la bodega de Santa Lucia.

Inicialmente estos puestos de trabajo surgieron como una respuesta a la necesidad institucional de reproducir diversos materiales que son utilizadas para llevar controles y registros diversos por el personal operativo, no existiendo personal para su desarrollo se pusieron a tres auxiliares de transporte para desarrollar las actividades que se demandaban, y posteriormente fueron surgiendo los diversos almacenes y con ellos las diferentes necesidades de recursos humanos, no solo para el traslado del medicamento y los suministros en vehículos, sino también para todas las demás tareas que demanda la recepción, ordenamiento, control y distribución de todo el material, equipo y bien que ingresa a estos almacenes; razón por la cual que se hace necesario adecuar el nombre de las plazas que ocupa dicho personal con las funciones que ejecutan.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda autorizar la Reclasificación de las ocho plazas de auxiliares de transporte destacados en el área de impresiones bajo la jefatura del Jefe de Almacenes, de acuerdo al detalle en cuadro anterior.

IV. CASOS DISCIPLINARIOS Y RECOMENDACIONES DE NO RENOVACIÓN DE CONTRATOS PARA PERSONAL DE DOBLES PLAZAS.

3.1 Situación del Personal que incurre en prohibición legal de poseer dos plazas dentro del Gobierno Central o autónomas.

La Directora expresa a las y los miembros del Consejo Directivos, que existen razones legales y administrativas que impiden la contratación de personal en instituciones del Estado que ya posee otro plaza en la misma administración pública; dichas condiciones no se pueden ignorar, porque de lo contrario acarrearían responsabilidad patrimonial para la persona o funcionario que lo autorice, teniendo conocimiento que con ello se incumple normativas públicas.

Las razones y condiciones son:

- a) En primer lugar el Artículo 95 de las "Disposiciones Generales de Presupuestos" establece claramente la Incompatibilidad originada por el desempeño de otros cargos públicos, la cual entre sus principales incisos manifiesta lo siguiente:

Incompatibilidad originada por el desempeño de otros cargos públicos.

Art. 95.- Ninguna persona, civil o militar, podrá devengar más de un sueldo proveniente de fondos públicos, salvo las excepciones legales y en los casos siguientes:

1º Directores de centros asistenciales, cuando sean Médicos y en el lugar donde desempeñen el cargo no haya otro facultativo que pueda desempeñar la plaza subalterna.

*12º Los facultativos residentes en San Salvador, que tengan un cargo a tiempo completo en el Gobierno Central o en Instituciones Oficiales Autónomas, podrán trabajar en centros asistenciales o en otras dependencias que requieran sus servicios **hasta por dos horas diarias en cargos propios de su profesión.** También podrán dedicar hasta dos horas diarias a la enseñanza en la Universidad de El Salvador. **En uno y otro caso, únicamente podrán distribuir en la atención de esos cargos adicionales, hasta una hora diaria como máximo que deberá ser la primera o la última de la audiencia ordinaria del cargo principal.***

Los facultativos que no tengan cargo a tiempo completo en el Gobierno Central o en Instituciones Oficiales Autónomas, podrá trabajar en Centros Asistenciales o en dependencias que requieran sus servicios, en el desempeño de **no más de tres cargos propios de su profesión, siempre que el tiempo requerido para el desempeño de tales cargos no exceda de dos horas diarias**. Podrán además, dedicar hasta dos horas diarias a la enseñanza en la Universidad de El Salvador; pero en este caso no podrán distraer en la atención de dicha enseñanza, ninguna porción del tiempo señalado a sus otros cargos.

Los facultativos residentes fuera de San Salvador, que tengan un cargo en el Gobierno Central, podrán desempeñar hasta dos cargos más, propios de su profesión en centros asistenciales de carácter autónomo o en otras dependencias que requieran sus servicios, siempre que el tiempo que demande la atención de los cargos accesorios no menoscabe el buen servicio del cargo en el Gobierno Central.

Si los facultativos no tuvieren cargo en el Gobierno Central, podrán desempeñar hasta cargos, propios de su profesión, en centros autónomos de asistencia social o en otras dependencias que requieran sus servicios.

El tiempo empleado por los facultativos en el Gobierno Central y en las instituciones autónomas, o dependencias fuera de San Salvador, no podrá exceder de ocho horas diarias.

Lo dispuesto en los dos incisos anteriores no tendrá aplicación, cuando a juicio del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social no exista en el país suficiente número de médicos para llenar el número de plazas.

17° Las enfermeras y auxiliares de enfermería que presten servicios en centros asistenciales del Gobierno Central o de cualesquiera otras instituciones oficiales autónomas y los profesores de Educación Básica del Ministerio de Educación, podrán desempeñar dos puestos, uno en propiedad y otro de manera interina, ya sea en un mismo centro o en dos distintos, siempre que los horarios de trabajo sean compatibles.

Los anteriores incisos hay que entenderlos en un todo orgánico, porque para conveniencia propia existen personas que quieren que se les aplique un solo inciso, no comprendiendo que la ley es armónica y que la regla que este artículo aplica es general, es decir en concordancia con toda la redacción del mismo artículo.

b) En segundo lugar, administrativamente los cargos de dos horas diarias, han ido desapareciendo en el FOSALUD, sin implicar ello que el personal que encontramos laborando bajo esta modalidad haya sido despedido, es decir que a partir de 2010 todas las plazas de médicos 2H se han ido convirtiendo en plazas de fin de semana, 4H y de ser posible médico I; esto por la sencilla razón que la creación de plazas de dos y tres horas diarias no obedecía a necesidades de atención a la población, sino a necesidades particulares de recursos que tenían otros empleados en otra institución pública y no podían adecuar sus horarios de trabajo. Fue por ello que todos los años desde el mes de noviembre de 2009 se trabaja en identificar las personas que poseen doble plaza y violentan la ley (viendo quienes son los que renuncias a su aguinaldo, por tener otra plaza), lo anterior en el sentido de dar respuestas contundentes a las auditorías internas y externas sobre la problemática de no aplicar las disposiciones legales que rigen las relaciones laborales y las políticas salariales de cada institución pública y sus trabajadores; claro partiendo del hecho que se debe dejar constancia de las medidas correctivas utilizadas y aplicadas por esta administración.

Es por lo anterior que se considera conveniente seguir en este esfuerzo y trascender, ya que hemos logrado cruzar bases de datos de recursos humanos entre MINSAL y FOSALUD, pero falta hacerlo con el ISSS, bienestar magisterial, sanidad militar, ministerio de educación, corte suprema de justicia, entre otros; con esto estaremos impidiendo que la responsabilidad por la comisión de violaciones legales se le atribuya al FOSALUD y no a las demás instituciones que contratan personal de salud., todo sobre la base de que es el FOSALUD el que parte, fracciona y acomoda horarios para para poder emplear a trabajadores fuera de las horas permitida por ley.

Tomando como base la renuncia que se hace a final de cada año para no percibir doble aguinaldo, la Gerencia del Talento Humano de esta institución, solicitó a cada trabajador la copia de los contratos o constancias emitidas por otras instituciones públicas contratantes, verificando la existencia de incumplimiento a la disposición establecida en el artículo citado en el párrafo anterior del personal siguiente:

#	NOMBRE	CARGO	DONDE LABORA:
1	JORGE DANILO URIAS ALEMAN	MEDICO 4HD	FOSALUD: Fines de semana y festivos 6 a.m. - 4 p.m.--/-- MINISTERIO DE JUSTICIA: de lunes a viernes 7 a.m.-3 p.m. (8 horas diarias). Total: 60 horas semanales
2	MARIA DE LOS ANGELES FUENTES RAMOS	ENCARGADO DE ARCHIVO II	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- MINSAL: de lunes a viernes 7 a.m.-3 p.m. (8 horas diarias). Total: 56 horas semanales
3	MARIA ISELA SERRANO GUARDADO	ENCARGADO DE ARCHIVO II	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- ALCALDIA DE SANTA TECLA: de lunes a viernes 8 a.m.-4 p.m. (8 horas diarias). Total: 56 horas semanales
4	AMILCAR ZEPEDA BURGOS	MEDICO 4HD	FOSALUD: lunes a viernes 5 p.m. - 9 p.m.--/-- ISSS: de lunes a viernes 7 a.m.-2 p.m. (7 horas diarias). Total: 55 horas semanales
5	OSCAR ARMANDO PEREZ CAMPOS	MEDICO I	FOSALUD: 3 turnos semanales de 12 horas --/-- ISSS: lunes a viernes de 9 a.m. a 1 p.m. (4 horas). Total: 56 horas semanales
6	ROLANDO STACY BARILLAS CALDERON	MEDICO II	FOSALUD: lunes a viernes 7 p.m. - 10 p.m.--/--Bienestar Magisterial: de lunes a viernes 7 a.m.-3 p.m. (8 horas diarias). Total: 55 horas semanales
7	JORGE ADALBERTO QUINTANILLA LEMUS	ENCARGADO DE FARMACIA II	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- ISSS: 168 HORAS AL MES ROTATIVAS. Total: 58 horas semanales
8	Karen Genevieve Funes Rivera	MEDICO II	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- UNIVERSIDAD NACIONAL: Lunes a viernes 8-4 (8horas). Total: 56 horas semanales
9	Ana Edith Santamaria Moreno	ODONTOLOGO	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- MINSAL: de lunes a viernes 7:30 a.m.-3:30 p.m. (8 horas diarias). Total: 56 horas semanales
10	OSCAR REYNALDO SARAVIA	MEDICO I	FOSALUD: lunes a viernes 7 a.m. - 3 p.m.(8HD)--/--ISSS: de lunes a viernes 3:30 p.m.-7:30 p.m. (4 horas diarias). Total: 60 horas semanales
11	JOSE GABRIEL ROSALES MEARDI	ODONTOLOGO	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- ANDA: de lunes a viernes 8:00 a.m.-4:00 p.m. (8 horas diarias). Total: 56 horas semanales
12	ANGEL ADRIAN MELENDEZ	MEDICO 5HD	FOSALUD: lunes a viernes 4 P.m. - 9 p.m.(5HD)--/--Ministerio de Justicia: de lunes a viernes 7:30 a.m. p.m.-3:30 p.m. (8 horas diarias). Total: 65 horas semanales
13	DEMETRIO OLACIREGUI PERLA	MEDICO I	FOSALUD: 3 turnos semanales de 12 horas --/-- ISSS: lunes a viernes de 4 HD. Total: 56 horas semanales
14	GERMAN OMAR MARTINEZ PAVON	MEDICO II	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/--MINSAL: de lunes a viernes 7:30 a.m.-3:30 p.m. (8 horas diarias). Total: 56 horas semanales
15	CARLOS RENE ANGULO MIRANDA	MEDICO II	FOSALUD: Fines de semana y festivos (8horas)--/-- CLINICA MUNICIPAL SAN VICENTE: de lunes a viernes 8:00 a.m.-4:00 p.m. (8 horas diarias). Total: 56 horas semanales
16	ALFREDO ANTONIO ARGUETA CUBAS	MEDICO III 4HD	FOSALUD: lunes a viernes 4 P.m. - 8 p.m.(4HD)--/--Ministerio de Agricultura y Ganadería: de lunes a viernes 7:30 a.m. p.m.-3:30 p.m. (8 horas diarias). Total: 60 horas semanales
17	Rosa Melany Quintanilla Valladares	enfermera II	Ausencias consuetudinarias, amonestadas y suspendidas, poseen trabajo con MINSAL
18	Iris Aída Valdez	enfermera II	Ausencias consuetudinarias, amonestadas y suspendidas, poseen trabajo con MINSAL
19	Evelyn Abrego Cubas	enfermera II	Ausencias consuetudinarias, amonestadas y suspendidas, poseen trabajo con MINSAL

Por decisión unánime de los miembros asistentes se acuerda en cumplimiento del artículo 95 de las Disposiciones Generales del Presupuesto notificar formalmente a cada trabajador o trabajadora su no renovación del respectivo contrato para el presente año 2013, decidiendo finalmente cada uno de ellos si opta finalmente quedarse laborando para el FOSALUD y renuncia a la otra institución pública en donde labora; y en los casos que se aporte pruebas que sus situaciones no riñe con las disposiciones legales citadas, reconsiderar caso por caso; las anteriores medidas se aplicaran a las personas citadas en el cuadro anterior.

4.2 RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR SR. EVER WILFREDO LÓPEZ

ANTECEDENTES.

I. Escrito de suspensión de contrato individual de trabajo de fecha 27 de agosto del año dos mil doce, por medio del cual, en base a los artículos 36 ordinal 7º y 38 del Código de Trabajo se suspende el contrato individual de trabajo del señor Ever Wilfredo López, Encargado de Farmacia, destacado en la Unidad de Salud de Monteca, con número de expediente 1331-07.

II. La resolución de suspensión mencionada en el romano anterior, fue dictada en razón de haber presentado –el padre del señor López- fotocopia de constancia emitida por el Juzgado de Instrucción de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, en la que consta que el señor Ever Wilfredo López, se le atribuía el delito de violación en menor o incapaz agravada, previsto y sancionado en el artículo 159 relacionado con el 162 No. 1, 3 y 7 del Código Penal, en perjuicio de una menor.

Opera de conformidad con lo anterior lo prescrito en los artículos señalados que literalmente dicen:

Art. 36.- El contrato de trabajo se suspende por las siguientes causas:

6ª- Por la detención de cualquier clase que sufiere el trabajador o por la pena de arresto del mismo impuesta por autoridad competente.

Art. 38.- Al suceder cualquiera de los hechos constitutivos de las causales contempladas en el Art. 36 y en el ordinal 7º del Art. 37, la suspensión del contrato se produce automáticamente.

III. En fecha 17 de diciembre de 2012, el señor Ever Wilfredo López se presenta a la Sede administrativa del FOSALUD, relatando que ha sido puesto en libertad por lo que solicita se le restablezca en su cargo y plaza de encargado de farmacia.

CONSIDERACIONES OPCIONES DE PROCEDER.

I. Levantamiento de la suspensión de contrato individual de trabajo del señor Ever Wilfredo López, y reinstalo en su posición de encargado de farmacia II, destacado en la Sede administrativa; lo cual se traduce, en el presente mes de enero, en la renovación de contrato para el año 2013.

- II. Como segunda opción a considerar, está el no reinstalo del señor Bolaños Rodríguez, basados en el valor responsabilidad, calidad y calidez que se busca tengan cada uno de los trabajadores que laboran en el FOSALUD; debe en este punto sopesarse el mensaje que se le imprime al resto del personal de aceptar que este tipo de conductas sean toleradas en la institución. Así mismo, debe considerarse el factor “confianza” que requiere el puesto de encargado de farmacia en cuanto maneja y lleva el control de bienes institucionales delicados, tales son los medicamentos.

Cabe mencionar que como consecuencia del no reinstalo del señor López, pudiéramos tener una demanda laboral por la correspondiente indemnización; por lo que se recomienda se indemnice de conformidad con la ley al señor López, por el tiempo laborado en el año 2012.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la opción dos, no reinstalo del Señor Bolaños Rodríguez, debiendo indemnizarlo de conformidad con la ley por el tiempo laborado en el año 2012.

4.3. Personal con comportamiento nocivo a los principios y valores de la Institución.

No.	NOMBRE	CARGO	SITUACIÓN ESPECIAL
21	NELSON GUSTAVO MIRANDA BENITEZ	MEDICO I UdS Zacamil	Maltrata a pacientes, No sigue indicaciones de autoridades de FOSALUD. No cumple la meta de producción, reporta un promedio de 24 pacientes en turnos de 12 horas, Receta mal los medicamentos y se escapa en horas laborales.
22	GALILEO ROSA	Motorista II UdS Quezaltepeque	Diversos señalamientos por parte de compañeros de trabajo en el que lo acusan de ser el autor de hurto de diferentes cosas; señalamientos que él acepta al grado de pedir disculpas y devolver lo hurtado. Compañeros de trabajo afectados refieren no interponer denuncia formal ante las autoridades competentes en su contra, por temor a las represalias que dicho señor pudiese tomar con ellos.

Debido a lo anterior se considera necesario que el FOSALUD en aras de mantener un adecuado clima laboral con sus empleados y minimizar conductas contrarias a las buenas costumbres y valores institucionales, **no renueve los contratos para el presente año 2013, de las personas citadas en el cuadro anterior para el presente año 2013.**

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se acuerda no renovar el contrato para el año 2013, citado en el cuadro anterior.

V. REASIGNACIÓN DE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL FOSALUD DADOS A TRAVÉS DE CONVENIOS EN PRÉSTAMO A HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD DEL MINSAL.

La Directora Ejecutiva del FOSALUD presenta a las y los miembros del Consejo Directivo, las propuestas de Reasignación de Vehículos propiedad del FOSALUD:

5.1 Pick-ups en la zona Oriental del país, en UCSF de Rancho Quemado y UCSF de Monteca según petición recibida en nota con fecha 17/octubre/2012 de UCSF Monteca a Dirección Ejecutiva (Anexo nota Marginada por Dirección Ejecutiva).

Por lo tanto la propuesta es la siguiente:

- a. De acuerdo a la gestión que se está realizando con la aseguradora LA CENTRAL DE SEGUROS SA DE CV a que respondan por el pick-up N11862 que tuvo un siniestro el 03 de diciembre/2012 quedando en PERDIDA TOTAL, esto significa que la aseguradora nos daría un vehículo pick up de iguales características en remplazo de N11862 lo cual se le daría a la UCSF Rancho Quemado.

- b. Para la UCSF de Monteca se propone asignar el pick-up Nissan Frontier año 2007, placa N10090 de SEDE ADMINISTRATIVA.

Con estas reasignaciones estaríamos dándole continuidad al servicio de salud en la UCSF Rancho Quemado y en la UCSF de Monteca estaríamos ampliando la operatividad logística y geográfica de salud de la zona norte del departamento de La Unión.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se autoriza a la Directora Ejecutiva elaborar y suscribir el respectivo convenio de colaboración con el Ministerio de Salud de tal manera que se garantice el préstamo de uso y el respectivo resguardo de los respectivos vehículos propiedad del FOSALUD descritos en el presente apartado.

5.2 Propuesta de Redistribución de Ambulancias que FOSALUD ha asignado a 3 Hospitales Nacionales.

La unidad de Transporte del FOSALUD considera que dichas ambulancias están siendo sub-utilizadas, por lo que se propone que para este año su asignación pueda ser reorientada y por lo tanto modificar sus respectivos convenios según la propuesta siguiente:

1. ADENDA N° 4 "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD) Y EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA. ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS POR FOSALUD PARA APOYAR LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD".

*Modificarla cláusula Tercera: FOSALUD dota en **Calidad de Préstamo** al Director Regional de Salud Metropolitana Hospital Nacional de Maternidad de una ambulancia Placa N3430, cumpliendo funciones de atención de emergencias las 24 horas del día.*

2. CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD (FOSALUD), Y EL DIRECTOR REGIONAL DE SALUD METROPOLITANA. ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y USO DE LAS AMBULANCIAS ADQUIRIDAS POR FOSALUD PARA APOYAR LA RED DE SERVICIOS DEL MINISTERIO DE SALUD.

Modificar la cláusula TERCERA:

*FOSALUD dota en **Calidad de Préstamo** al Director Regional de Salud Metropolitana Hospital Nacional de Niños "Benjamín Bloom", San Salvador de una*

ambulancia Placa N11223, cumpliendo funciones de atención de emergencias las 24 horas del día.

FOSALUD dota en **Calidad de Préstamo** al Director Regional de Salud Metropolitana Hospital Nacional General Rosales, San Salvador de una ambulancia Placa N10071, cumpliendo funciones de atención de emergencias las 24 horas del día.

La anterior propuesta es viable debido a que en dichos convenios quedó expresamente expuesto en la cláusula de dar por terminado el convenio por mutuo acuerdo. Por lo tanto se solicita la autorización al Consejo Directivo para que el Gerente Técnico del FOSALUD con instrucciones expresa de la Directora Ejecutiva negocie la finalización del convenios única y exclusivamente en lo referente al préstamo de estas ambulancias antes descritas.

La propuesta de reubicación de dichas ambulancias será de la siguiente manera:

- a) Ambulancia N3430, asignarla a U.C.S.F. El Zamorán (San Miguel)
- b) Ambulancia N11223, asignarla a la U.C.S.F. de Acajutla.
- c) Ambulancia N10071, asignarla al Hospital Nacional Francisco Menéndez de Ahuachapán.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se autoriza que el Gerente Técnico del FOSALUD para que con instrucciones expresas de la Directora Ejecutiva negocie la finalización, por mutuo acuerdo, de los respectivos convenios; única y exclusivamente en lo referente al préstamo de las ambulancias antes descritas.

VI. VARIOS.

6.1 Aprobación de Calendario de reuniones de Consejo Directivo para 2013.

La Directora Ejecutiva presenta al Consejo Directivo la siguiente propuesta del calendario de reuniones para el periodo de enero a diciembre de 2013:

PROGRAMACIÓN DE REUNIONES CONSEJO DIRECTIVO FOSALUD AÑO 2013

MES	FECHAS DE REUNIONES	HORA	LUGAR
ENERO 2013	Miércoles 16 Miércoles 23	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
FEBRERO 2013	Miércoles 06 Miércoles 20	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
MARZO 2013	Miércoles 06 Miércoles 20	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
ABRIL 2013	Miércoles 03 Miércoles 17	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
MAYO 2013	Miércoles 08 Miércoles 22	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
JUNIO 2013	Miércoles 05 Miércoles 19	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
JULIO 2013	Miércoles 03 Miércoles 17	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD

	Miércoles 31		
AGOSTO 2013	Miércoles 14 Miércoles 28	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
SEPTIEMBRE 2013	Miércoles 11 Miércoles 25	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
OCTUBRE 2013	Miércoles 09 Miércoles 23	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
NOVIEMBRE 2013	Miércoles 06 Miércoles 20	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD
DICIEMBRE 2013	Miércoles 04 Miércoles 18	2:30 a 5:00 p.m.	FOSALUD

Por lo anterior la Directora solicita se ratifique la propuesta de calendario de reuniones del Consejo Directivo.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la propuesta de calendario presentada para las reuniones del Consejo Directivo para el año 2013, con la solicitud que para el mes de diciembre, se cambie la del 18 para el día 11.

6.2 Aprobación de Propuesta de contratación de seguro de vida y renta hospitalaria para el personal de FOSALUD.

La Directora Ejecutiva, la Gerencia Financiera somete a consideración del Consejo Directivo del FOSALUD, la propuesta de contratación de un seguro de vida que incluya la prestación de renta hospitalaria diaria para el personal de la institución, con el fin de otorgarles un beneficio adicional a los mismos en raíz de las actividades de emergencia que desarrollan, actividades que ejecutan en lugares extraviados de difícil acceso geográfico y con alta peligrosidad delincuencial. El precio de la póliza que daría cobertura a la totalidad de empleados está estimado que tenga un costo de hasta por cien mil dólares.

Por decisión unánime de los miembros asistentes, se aprueba la propuesta de contratación de seguro de vida y renta hospitalaria para el personal del FOSALUD destinado para la respectiva compra de esta prestación un monto no mayor de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.

6.3 Presentación de Informe de atenciones de periodo vacacional del 21 de diciembre 2012 al 2 de enero 2013.

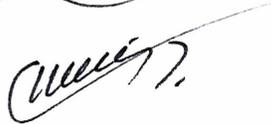
La Directora Ejecutiva del FOSALUD hace del conocimiento de las y los miembros del Consejo Directivo el **INFORME EJECUTIVO del Plan de Vacaciones fin de año FOSALUD 2012.**

El desarrollo de este punto será reprogramado.

No existiendo otro punto que tratar, Se da por finalizada la presente sesión, a las diecisiete horas del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo el veintitrés de enero de dos mil trece, proyectado su inicio para las catorce horas.



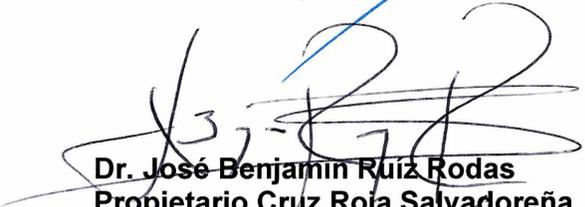
Dra. Elvia Violeta Menjivar
Presidenta del Consejo Directivo en Funciones



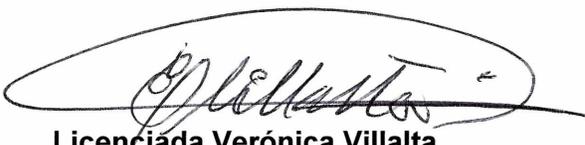
Dr. Carlos Ernesto Méndez Rivera
Propietario Ministerio de Hacienda



Dr. Milton Giovanni Escobar
Suplente Instituto Salvadoreño del Seguro Social



Dr. José Benjamín Ruiz Rodas
Propietario Cruz Roja Salvadoreña



Licenciada Verónica Villalta
Secretaria del Consejo Directivo y
Directora Ejecutiva